

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 5** *ORDEN 1575/2015, de 28 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los municipios de la Sierra Norte de Madrid para la dotación de infraestructuras básicas, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) para el ejercicio 2015.*

La Comunidad de Madrid presentó a la Comisión Europea para su aprobación el documento denominado Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2007-2013, programa aprobado por la Decisión de la Comisión de 16 de julio de 2008.

El citado documento se realizó con arreglo a lo especificado en el Reglamento (CE) número 1698/2005, del Consejo de 20 de septiembre de 2005, sobre ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como el Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del mencionado Reglamento y de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural (2007-2013) elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La presente línea de ayudas se enmarca en dicho Programa de Desarrollo Rural, concretamente en el Eje 3, Medida 3.2.1. Este programa será cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), continuándose, con esta Orden, en la línea de actuación desarrollada anteriormente por la Comunidad de Madrid, mediante las subvenciones a Entidades Locales para proyectos de infraestructuras básicas en la zona de la Sierra Norte de Madrid.

Por Orden 2753/2013, de 17 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 223, de 19 de septiembre), fueron aprobadas las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los municipios de la Sierra Norte de Madrid para la dotación de infraestructuras básicas, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2013.

Por ello, bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben presidir la asignación de fondos públicos, respetando, en todo caso, las normas que les afecten de la Unión Europea, y cumplidos los preceptivos trámites reglamentarios, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, sobre ayudas al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Decreto 4/2004, de 15 de enero, por el que se establecen normas para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero*Convocatoria*

Se convocan las ayudas para el ejercicio 2015, destinadas a concesión de subvenciones a los municipios de la Sierra Norte de Madrid para proyectos de infraestructuras básicas en los núcleos de población rural y centros de actividad económica, que están previstas en el Eje 3, Medida 3.2.1, denominada “Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural”, Actuación 3.2.1.1, “Dotación de infraestructuras básicas para los núcleos rurales de la Sierra Norte”, del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2007-2013.

Segundo*Régimen jurídico*

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios de la Sierra Norte de Madrid para actuaciones de infraestructuras básicas, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, fueron aprobadas por Orden 2753/2013, de 17 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 223, de 19 septiembre de 2013).

Tercero*Objeto y finalidad*

1. El objeto de esta línea de subvención es apoyar a las Entidades Locales de la Sierra Norte para la dotación de infraestructuras básicas en los 42 municipios de la Sierra Norte de Madrid, para favorecer la mejora de la calidad de vida, el mantenimiento de la población, el desarrollo de la actividad económica y del sistema productivo de la zona.

2. La finalidad perseguida es apoyar las iniciativas locales que potencien las infraestructuras básicas de los pueblos: Abastecimiento de aguas, saneamiento, alumbrado público, telecomunicaciones, pavimentación, soterramiento de contenedores, supresión de barreras arquitectónicas en vías y edificios públicos de modo que contribuyan al mantenimiento de la población y al desarrollo de una mínima actividad económica.

Cuarto*Carácter de las ayudas*

La forma de concesión de estas ayudas es la de concurrencia competitiva.

Quinto*Compatibilidad y condiciones de las ayudas*

1. Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden serán incompatibles con cualquier otra que pudiera concederse para la misma actuación, en los términos especificados en el artículo 5.1 de las bases reguladoras.

2. Los beneficiarios deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 4 de las bases reguladoras.

Sexto*Actuaciones y gastos subvencionables, período de realización y plazo de justificación*

1. Se considerarán actuaciones subvencionables las señaladas en el artículo 6 de las bases reguladoras. La inversión objeto de la subvención deberá efectuarse en el período comprendido desde la fecha del Acta de no inicio hasta seis meses después del día en que se notificó la adjudicación de la subvención.

2. La justificación del gasto podrá efectuarse desde la notificación de la concesión de la subvención hasta siete meses después contados a partir del día en que se notificó la adjudicación de la subvención.

Para proceder al pago de la subvención concedida, el beneficiario deberá cumplir todas las obligaciones señaladas en el artículo 12 de las bases reguladoras.

En relación con el requisito previsto en el artículo 12.3.d) de las citadas bases reguladoras, téngase en cuenta que, por Orden de 14 de enero de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda, se regula la acreditación del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid beneficiarias de subvenciones.

Séptimo

Requisitos de las actuaciones

Las actuaciones objeto de la presente convocatoria deberán reunir los requisitos concretados en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Octavo

Determinación de la cuantía de la subvención y criterios de valoración de las solicitudes

La determinación de la cuantía y los criterios de valoración de las solicitudes serán los especificados en el artículo 8 de las bases reguladoras.

Dentro del límite máximo previsto en el artículo 8.1, párrafo segundo, de las bases reguladoras para este ejercicio 2015 la cantidad concedida por municipio en ningún caso podrá superar los 60.000,00 euros, IVA incluido.

Noveno

Iniciación del procedimiento y documentación de las solicitudes

1. El procedimiento se iniciará con la presentación de las solicitudes en la forma y lugares establecidos en el artículo 9 de las bases reguladoras.
2. A la instancia de solicitud, según modelo oficial que figura en las bases reguladoras y en Internet en www.madrid.org, se acompañará la documentación preceptiva señalada en el artículo 9 de dichas bases reguladoras.

Décimo

Ordenación e instrucción

La Unidad competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Coordinador del Área de Cooperación y Desarrollo Local de la Dirección General de Administración Local el cual llevará a cabo el examen y valoración de las solicitudes de subvención de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 8 de las bases reguladoras.

Undécimo

Resolución del expediente y notificación

1. Por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio se procederá a dictar la oportuna Orden de concesión o denegación de la subvención solicitada. Dicha Orden pondrá fin a la vía administrativa.
2. Las resoluciones expresas que recaigan a lo largo de todo el procedimiento se notificarán a los solicitantes, de forma individualizada.
3. Transcurridos seis meses desde que la solicitud de subvención haya tenido entrada en cualquiera de los registros del órgano administrativo competente para su tramitación, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de subvención por silencio administrativo.
4. Contra la resolución expresa de las solicitudes, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Contra los efectos desestimatorios del silencio negativo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio en el plazo de tres meses, o bien, directamente, recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de seis meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la producción del silencio administrativo.

Duodécimo

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Decimotercero

Financiación

La cuantía de las subvenciones convocadas asciende a 1.396.500 euros, consignados en el Subconcepto 76309 del Programa 942N y podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de la Comunidad de Madrid, con una tasa de cofinanciación del 45 por 100 y por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con una tasa del 27,5 por 100.

Decimocuarto

Reintegro voluntario

En caso de que el beneficiario decida devolver voluntariamente, sin el previo requerimiento de la Administración, el importe total o parcial de la subvención recibida, deberá comunicar expresamente a la Dirección General de Administración Local su intención, y proceder a realizar la devolución mediante el modelo normalizado de ingresos 039 conforme a las indicaciones que reciba del centro gestor, calculándose los intereses de demora hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva del principal de la subvención por parte del beneficiario.

Decimoquinto

Recursos

Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Vigencia

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de julio de 2015.

El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local
y Ordenación del Territorio,
JAIME GONZÁLEZ TABOADA



Dirección General de Administración Local
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



ANEXO I

RELACIÓN DE LOS 42 MUNICIPIOS DE LA SIERRA NORTE Y RELACIÓN DE LOS MUNICIPIOS
CUYO TÉRMINO MUNICIPAL ESTÁ FORMADO POR LA FUSIÓN DE DOS O MÁS TÉRMINOS

MUNICIPIOS		NÚCLEOS HISTÓRICOS	
1	La Acebeda	La Acebeda	1
2	Alameda del Valle	Alameda del Valle	2
3	El Atazar	El Atazar	3
4	El Berrueco	El Berrueco	4
5	Berzosa del Lozoya	Berzosa del Lozoya	5
6	Braojos	Braojos	6
7	Buitrago del Lozoya	Buitrago del Lozoya	7
8	Bustarviejo	Bustarviejo	8
9	Cabanillas de la Sierra	Cabanillas de la Sierra	9
10	La Cabrera	La Cabrera	10
11	Canencia	Canencia	11
12	Cervera de Buitrago	Cervera de Buitrago	12
13	Garganta de los Montes	Garganta de los Montes	13
		El Cuadrón	14
14	Gargantilla de Lozoya y Pinilla de Buitrago	Gargantilla de Lozoya	15
		Pinilla de Buitrago	16
15	Gascones	Gascones	17
16	La Hiruela	La Hiruela	18
17	Horcajo de la Sierra-Aoslos	Horcajo de la Sierra	19
		Aoslos	20
18	Horcajuelo de la Sierra	Horcajuelo de la Sierra	21
19	Lozoya	Lozoya	22
20	Lozoyuela - Navas - Sieteiglesias	Lozoyuela	23
		Navas	24
		Sieteiglesias	25
21	Madarcos	Madarcos	26
22	Montejo de la Sierra	Montejo de la Sierra	27
23	Navalafuente	Navalafuente	28
24	Navarredonda y San Mamés	Navarredonda	29
		San Mamés	30
25	Patones	Patones de Arriba	31
		Patones de Abajo	32
26	Pinilla del Valle	Pinilla del Valle	33
27	Piñuécar-Gandullas	Piñuécar	34
		Gandullas	35
28	Prádena del Rincón	Prádena del Rincón	36
29	Puebla de la Sierra	Puebla de la Sierra	37
30	Puentes Viejas	Cincovillas	38
		Mangirón	39
		Paredes de Buitrago	40
		Serrada de la Fuente	41
31	Rascafría	Rascafría	42
		Oteruelo del Valle	43
32	Redueña	Redueña	44
33	Robledillo de la Jara	Robledillo de la Jara	45
34	Robregordo	Robregordo	46
35	La Serna del Monte	La Serna del Monte	47
36	Somosierra	Somosierra	48
37	Torrelaguna	Torrelaguna	49
38	Torremocha de Jarama	Torremocha de Jarama	50
39	Valdemanco	Valdemanco	51
40	El Vellón	El Vellón	52
		El Espartal	53
41	Venturada	Venturada	54
42	Villavieja del Lozoya	Villavieja del Lozoya	55



Etiqueta del Registro

Solicitud de Subvención a los Municipios de la Sierra Norte de Madrid para dotación de infraestructuras básicas, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

1.- DATOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL Y REPRESENTANTE:

Nombre del Representante							
Apellidos del Representante							
Cargo que ocupa						NIF/NIE	
Ayuntamiento de:						NIF	
Dirección Entidad	Tipo vía		Nombre vía			Nº	
CP		Municipio			Núcleo		
Teléfono Fijo			Teléfono Móvil			Fax	
Correo electrónico							

2.- DATOS DE LA ACTUACIÓN:

Localización de la actuación	Tipo vía		Nombre vía			Nº	
CP		Municipio			Núcleo		
Denominación de la actuación							
Breve descripción de la actuación							
Valor de la actuación						Euros (IVA incluido)	
Honorarios de dirección de obra (si procede)						Euros (IVA incluido)	

3.- AYUDA SOLICITADA:

..... Euros

4.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía		Nombre vía			Nº	
	Piso		Puerta		CP	Localidad	Provincia

5.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Certificación expedida por la Secretaría-Intervención del órgano competente en la que conste el acuerdo del órgano competente favorable a la solicitud de subvención.	☐
Certificación expedida por la Secretaría-Intervención de la aprobación por el órgano competente del Proyecto de Ejecución o memoria valorada, en su caso, de la actuación para la que se solicita la subvención.	☐
Certificación expedida por la Secretaría-Intervención de la plena y real disponibilidad de los terrenos, en los que vaya a llevarse a cabo el proyecto para el que se solicita la subvención, haciendo constar su adecuación a la normativa urbanística vigente, así como a cualquier otra por la pudieran estar afectados.	☐



Comunidad de Madrid



TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Certificación de la titularidad del bien y su posible inclusión en cualquier figura de protección, sea estatal, regional o municipal.	☐
Delegación expresa, si procede, en el órgano que solicita la subvención.	☐
Certificación de que el proyecto para el que se solicita la subvención no se ha iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención para dicho proyecto.	☐
Certificación de la Secretaría – Intervención de que no se ha recibido ayuda para ese mismo proyecto durante los últimos cinco años.	☐
Certificación de la Secretaría – Intervención de la Corporación Local de la capacidad para financiar la parte de la cuantía contemplada en el presupuesto total de la inversión que no resulte subvencionada con indicación de la naturaleza de dicha financiación. (Anexo III)	☐
Declaración responsable del representante legal de la Corporación Local solicitante respecto a que no se encuentran en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. (Anexo VI)	☐
Proyecto de Ejecución o memoria valorada de la actuación para la que se solicita la subvención, suscrita por técnico competente, debiendo contemplarse la actuación en su totalidad e incluyendo cualquier documento que se derive del artículo 9.5.b) de la Orden de bases reguladoras.	☐
Copia de cuantos informes sectoriales o autorizaciones puedan ser necesarias en función de la naturaleza del proyecto (Patrimonio, Medio Natural, Carreteras, Confederación Hidrográfica, etc.).	☐

6.- EN LA FASE DEL PROCEDIMIENTO EN QUE SEA EXIGIBLE SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	☐	☐
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	☐	☐
Certificado que acredite el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

El plazo de resolución del presente procedimiento es de seis meses a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los Registros del Órgano competente para su resolución. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en el procedimiento, esta solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

La información sobre los beneficiarios procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) se publicará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de Junio y en el Reglamento (CE) nº 259/2008 de la Comisión, de 18 de Marzo, y podrán ser tratados por organismo de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de las Comunidades.

**Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Las ayudas reguladas en esta Orden podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de la Comunidad de Madrid, con una tasa de cofinanciación del 45 por 100, y por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Gobierno de España, con una tasa de cofinanciación del 27,5 por 100.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones a Entidades Locales", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a Entidades Locales de la Sierra Norte y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
Dirección General de Administración Local.



Comunidad de Madrid



Subvenciones a los Municipios de la Sierra Norte de Madrid para la dotación de infraestructuras básicas, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LOS FONDOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a _____
Secretario/a-Interventor/a de Ayuntamiento _____ en
relación con la solicitud de subvención para _____

CERTIFICA:

Que la Entidad Local tiene capacidad para financiar la parte de la cuantía contemplada en el presupuesto total de la inversión para _____ que no resulte subvencionada según consta en el Proyecto/ Presupuestos de la Entidad Local para el ejercicio presupuestario _____.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación que firmo, con el visto bueno del Sr/a. Alcalde/Alcaldesa

En....., a..... de..... de.....

FIRMA DEL/LA SECRETARIO/A**Vº Bº DEL ALCALDE/ALCALDESA**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones a Entidades Locales", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a Entidades Locales de la Sierra Norte y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Comunidad de Madrid



Subvenciones a los Municipios de la Sierra Norte de Madrid para la dotación de infraestructuras básicas, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

ANEXO IV

**CERTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS DESTINADOS A LA
FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN**

D./D^a _____
Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento _____ en relación a la
subvención _____

CERTIFICA:

Los fondos destinados a financiar la parte del presupuesto que no ha resultado subvencionado
proviene de _____
y ascienden a la cantidad de _____, habiendo sido aplicados a financiar la inversión
objeto de subvención.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación que firmo, con
el visto bueno del Sr/a. Alcalde/Alcaldesa

En....., a..... dede.....

FIRMA DEL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº DEL ALCALDE/ALCALDESA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones a Entidades Locales", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a Entidades Locales de la Sierra Norte y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante el podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Comunidad de Madrid


 UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural


Etiqueta del Registro

ANEXO V

Solicitud de pago anticipado¹. Subvenciones a los Municipios de la Sierra Norte de Madrid para la dotación de infraestructuras básicas, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

1.- DATOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL Y REPRESENTANTE:

Nombre del Representante							
Apellidos del Representante							
Cargo que ocupa						NIF/NIE	
Ayuntamiento de:						NIF	
Dirección Entidad		Tipo vía		Nombre vía		Nº	
CP		Municipio				Núcleo	
Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			
Fax							
Correo electrónico							

2. MEDIO DE NOTIFICACIÓN:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
Tipo de vía		Nombre vía				Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad	
Provincia							

3.- IMPORTE DEL ANTICIPO SOLICITADO:

Cantidad solicitada		Porcentaje del anticipo	
---------------------	--	-------------------------	--

4. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nº Expediente	
Orden de concesión nº	
Actuación subvencionable	
Entidad Local	

¹ De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 y 12.2 de la Orden 2753/2013, de 17 de septiembre del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

**5. DATOS BANCARIOS DE LA CUENTA RESTRINGIDA:**

Nombre de la Entidad bancaria																			
Domicilio (calle, plaza)										Nº									
IBAN		Entidad		Oficina		DC		Número de cuenta											

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta
Certificación expedida por la Secretaría-Intervención del órgano competente de la apertura de una nueva cuenta bancaria restringida y exclusiva para la subvención concedida, indicando sus datos bancarios.	☐
Acreditación de haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	☐
Certificación de la procedencia de los fondos propios destinados a la financiación de la parte de la inversión objeto de subvención no subvencionada (Anexo IV).	☐

Información Institucional
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid. ☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones a Entidades Locales", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a Entidades Locales de la Sierra Norte y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante el podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio Dirección General de Administración Local
---------------------	---



Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Subvenciones a los Municipios de la Sierra Norte de Madrid para la dotación de infraestructuras básicas, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

ANEXO VI

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS
EL SOLICITANTE O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE LEGAL EN NINGUNA DE
LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003,
DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

D./D^a _____ en
nombre y representación de la Entidad Local _____

DECLARA:

Que la Entidad Local a la que representa, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones a Entidades Locales", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a Entidades Locales de la Sierra Norte y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Administración Local
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Etiqueta del Registro

ANEXO VII

Justificación del gasto y liquidación del pago. Subvenciones a los Municipios de la Sierra Norte de Madrid para la dotación de infraestructuras básicas, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

1.- DATOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL Y REPRESENTANTE:

Nombre del Representante							
Apellidos del Representante							
Cargo que ocupa						NIF/NIE	
Ayuntamiento de:						NIF	
Dirección Entidad		Tipo vía		Nombre vía		Nº	
CP		Municipio				Núcleo	
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Fax			
Correo electrónico							

2. MEDIO DE NOTIFICACIÓN:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
Tipo de vía		Nombre vía				Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad	Provincia

3. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Orden de concesión nº	
Actuación subvencionable	
Coste final subvencionable	
En su virtud, se SOLICITA la liquidación de la subvención concedida.	

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta
Certificación de la representación legal del órgano competente en la que conste la realización de las obras programadas.	☐
Certificación expedida por la Secretaría-Intervención de la Entidad Local referente a los gastos efectuados en cumplimiento de las ayudas subvencionadas, de acuerdo con los conceptos aprobados, relacionando las facturas de los gastos que se justifican, así como los pagos realizados.	☐



Comunidad de Madrid



TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta
Facturas originales relativas a los gastos efectuados en cumplimiento de la obra subvencionada, de acuerdo con los conceptos aprobados.	☐
En el supuesto previsto en el artículo 6, apartado 5 de la Orden de bases reguladoras, deberá aportar las ofertas solicitadas en su caso, así como la memoria justificativa de la elección de la oferta cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.	☐
Certificado expedido por la Secretaría-Intervención de la Entidad Local de que los gastos se han realizado, conforme a lo establecido en la normativa reguladora de la contratación administrativa.	☐
Certificado expedido por la Secretaría-Intervención de la Entidad Local de que las actuaciones subvencionadas se han realizado conforme a las normativas urbanísticas y de protección del medioambiente.	☐
En caso de que las obras sean adjudicadas por procedimiento negociado, abierto o restringido, certificado expedido por la Secretaría-Intervención de la Entidad Local relativo a la adjudicación de las obras, así como las correspondientes certificaciones de obras, debidamente aprobadas, a las que habrá que acompañar las facturas emitidas por el contratista, también aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.	☐
Acreditación de haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	☐
Certificado expedido por la Secretaría-Intervención de la Entidad Local donde se acredite el importe y procedencia de los fondos propios destinados a la financiación de la parte de la inversión objeto de subvención (en caso de no haber solicitado el pago anticipado) (Anexo IV).	☐

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

El beneficiario deberá tener presente las repercusiones que para el mismo, en el ámbito de las reducciones señaladas en el artículo 13.4 de las Bases Reguladoras, puede tener el importe que se consigne como coste subvencionable en esta solicitud.

La información sobre los beneficiarios del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) se publicará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio y en el Reglamento (CE) nº 259/2009 de la Comisión, de 18 de marzo, y podrán ser tratados por organismo de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de las Comunidades.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones a Entidades Locales", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a Entidades Locales de la Sierra Norte y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio
Dirección General de Administración Local

